

Madrid, 15 de junio de 2025

Estimado/a partícipe:

UNICAJA ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.U. (hasta ahora denominada UNIGEST, SGIIC, S.A.U), como Sociedad Gestora de los fondos que a continuación se relacionan, procede a comunicarles que ha acordado la fusión por absorción de los siguientes fondos:

Denominación del fondo beneficiario (Absorbente)	N.º Registro CNMV
UNIFOND PATRIMONIO, FI	281
Denominación del fondo fusionado (Absorbido)	N.º Registro CNMV
UNIFOND INCOME, FI	5481

## 1. Aprobación por la CNMV.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de los referidos fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de junio de 2025.

## 2. Contexto y Justificación de la fusión.

Con la fusión proyectada se pretende racionalizar la oferta de fondos de inversión gestionados por UNICAJA ASSET MANAGEMENT SGIIIC, S.A.U. (hasta ahora denominada UNIGEST, SGIIIC, S.A.U.).

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento.

Se advierte a los partícipes del fondo fusionado (absorbido), que es un fondo subordinado que invierte más del 85% en un fondo principal, que el fondo beneficiario (absorbente) no es un fondo subordinado.

El fondo beneficiario (absorbente) va a realizar cambios sustanciales relativos, entre otros, a su política de inversión, a su estructura de clases de participación, y a sus comisiones aplicables, que entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo, una vez transcurrido un plazo de, al menos, 30 días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

A continuación, se describe la nueva política de inversión que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):

**Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA EURO (se mantiene)

ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CREDITO MUY ELEVADO.

**Objetivo de gestión:** Tratar de obtener una revalorización acorde con el riesgo de los activos en que se invierte, no gestionándose el fondo en referencia a ningún índice (fondo activo).

Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).

**Política de inversión:** Además de criterios financieros, se aplican criterios extrafinancieros ASG.

Se invierte, directa/indirectamente (0-100% en IIC, mayoritariamente del art. 8 ó 9 SFDR), más del 70% de la exposición total en renta fija pública/privada incluyendo depósitos, activos del mercado monetario cotizados o no (líquidos), hasta 20% en pagarés, hasta 20% en titulizaciones líquidas (hipotecarias e, indirectamente, no hipotecarias), y hasta 45% en deuda subordinada (derecho de cobro posterior a acreedores comunes) incluyendo hasta 10% en bonos convertibles y hasta 10% en bonos contingentes convertibles (CoCos): habitualmente perpetuos con posible amortización anticipada por el emisor, y si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono (esto último afecta negativamente al valor liquidativo).

El resto se invierte, directa/indirectamente, en renta variable de cualquier sector/capitalización. La suma de renta variable no euro más la exposición a riesgo divisa no superará el 30%.

Directa/indirectamente, no hay predeterminación por rating, emisión/emisor (toda la renta fija puede ser de baja calidad crediticia, o sin rating), tipo emisor (público/privado), emisores/mercados (OCDE, y hasta 10% en emergentes), pudiendo haber concentración geográfica/sectorial. Duración media cartera renta fija: entre -3 y 12 años. La inversión en activos de baja calidad crediticia o baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FI

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.

**A continuación, se describe la nueva estructura de comisiones que tendrá el fondo beneficiario (absorbente):**

	% COMISIÓN DE GESTIÓN (anual)		% COMISIÓN DE DEPÓSITO (anual sobre patrimonio)	INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL Y A MANTENER	ACUMULACIÓN O REPARTO
	% s/patrimonio	% s/resultados			
CLASE A	1,10 (se mantiene)	9 (se mantiene)	0,095 (baja; actual=0,11)	6	ACUMULACIÓN
CLASE B (De nueva Creación)	1,10	9	0,095	6	REPARTO
CLASE P	0,66 (se mantiene)	9 (se mantiene)	0,066 (baja; actual=0,11)	300.000 (se reduce, actual: 1.000.000 )	ACUMULACIÓN
CLASE PR (De nueva creación)	0,66	9	0,066	300.000	REPARTO
CLASE I (De nueva creación)	0,44	9	0,044	1.000.000	ACUMULACIÓN
CLASE IR (De nueva creación)	0,44	9	0,044	1.000.000	REPARTO
CLASE C (LIMPIA)	<b>0,385</b> (sube; actual=0,35)	9 (se mantiene)	0,040 (baja; actual=0,11)	6	ACUMULACIÓN

Para todas las clases de participación resultará aplicable lo siguiente:

<b>% COMISIÓN INDIRECTA MÁXIMA GESTIÓN (anual)</b>	1,75% (se mantiene)
<b>% COMISIÓN INDIRECTA MÁXIMA DEPOSITARIA (anual)</b>	0,15% (se mantiene)

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio, y se exime al fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso.

La sociedad gestora aplicará un sistema de cálculo de la comisión de gestión sobre resultados que emplea valores liquidativos de referencia. La comisión de gestión sobre resultados únicamente se podrá pagar cuando se haya acumulado una rentabilidad positiva durante un periodo de referencia de rentabilidad que comprenderá los últimos 5 años de esta clase con carácter móvil.

**COLECTIVO DE INVERSORES:** Todas las clases de participación del fondo están dirigidas al mismo colectivo de inversores (cualquier inversor con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de la inversión del fondo), **excepto la CLASE C, cuyo colectivo de inversores es el siguiente:** *Clientes con contrato GDC con Grupo Unicaja Banco, entidades de dicho Grupo, e IIC y FP gestionados por la Gestora o entidades del Grupo, con capacidad para soportar pérdidas acordes con los riesgos del fondo, y cuyo horizonte de inversión esté alineado con el plazo indicativo de inversión del fondo.*

En el Anexo 1 se incluye un cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento.

#### **4. Evolución de las carteras de los fondos beneficiario y fusionados hasta la ejecución de la fusión.**

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo beneficiario (absorbente). Esta reestructuración se iniciará una vez finalizado el plazo legal de 30 días naturales contado desde la fecha de envío de la presente comunicación y finalizará antes de la ejecución de la fusión, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos, y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

#### **5. Derechos específicos de los partícipes.**

##### **5.1 Derecho a mantener su inversión.**

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

##### **5.2 Derecho al reembolso o traspaso.**

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer todos los fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con régímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

**SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CON LAS MODIFICACIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS.**

##### **5.3 Derecho a obtener información adicional.**

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

#### **6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.**

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del fondo fusionado con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión. Las ecuaciones de canje serán el resultado de:

- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE A del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE A del fondo beneficiario (absorbente), excepto para aquellos partícipes de la CLASE A del fondo fusionado (absorbido) cuya inversión en el fondo sea igual o superior a 300.000 euros, para los cuales la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la CLASE A del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE P del fondo beneficiario (absorbente), siempre que a fecha de ejecución de la fusión su inversión en el fondo se mantenga por encima de dicho umbral.
- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE B del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE B del fondo beneficiario (absorbente).
- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE P del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE A del fondo beneficiario (absorbente).
- El cociente entre el valor liquidativo de la CLASE R del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE B del fondo beneficiario (absorbente), excepto para aquellos partícipes de la CLASE R del fondo fusionado (absorbido) cuya inversión en el fondo sea igual o superior a 300.000 euros, para los cuales la ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la CLASE R del fondo fusionado (absorbido) y el valor liquidativo de la CLASE PR del fondo beneficiario (absorbente), siempre que a fecha de ejecución de la fusión su inversión en el fondo se mantenga por encima de dicho umbral.

A fecha de ejecución de la fusión, si algún partícipe de cualquiera de las clases de participación del fondo fusionado (absorbido) alcanzase los umbrales exigidos para acceder a una clase más beneficiosa del fondo beneficiario (absorbente), se le asignará a la clase más beneficiosa disponible a la que pudiera acceder, que será una clase de reparto, si el partícipe proviniese de una clase de reparto, o una clase de acumulación, si el partícipe proviniese de una clase de acumulación.

En todo caso, dado que el fondo beneficiario (absorbente) dispone de múltiples clases de participación, una vez ejecutada la fusión los partícipes que así lo deseen podrían solicitar su traspaso a cualquiera de las clases disponibles, siempre y cuando cumpliesen los requisitos de acceso a las mismas (teniendo en cuenta que resultará aplicable la fiscalidad correspondiente).

La ejecución de la fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora ([www.unigest.eu](http://www.unigest.eu)). La fecha prevista de la ejecución de la fusión es **finales del mes de julio o principios del mes de agosto de 2025**.

## 7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos para los partícipes en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

**La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.**

Quedando a su entera disposición y con el ánimo que siga confiando en nuestra gestión, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



Fdo. Emilio Mejía García  
Consejero delegado  
**UNICAJA ASSET MANAGEMENT, SGIIC SAU**  
(hasta ahora UNIGEST, SGIIC, SAU)

**Anexo 1: Cuadro comparativo de los fondos involucrados en la fusión.**

Concepto	Fondo fusionado -absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	UNIFOND INCOME, FI	<b>UNIFOND PATRIMONIO, FI</b>
Categoría/ Vocación	RENTA VARIABLE MIXTA INTERNACIONAL	RENTA FIJA MIXTA EURO
Política/estrategia de inversión	<p>Este fondo es subordinado: Se caracteriza por invertir principalmente en el fondo JPMORGAN FUNDS - JPM INCOME FUND CLASS I2 (acc) - EUR (hedged).</p> <p><b>Objetivo de gestión:</b> Proporcionar ingresos invirtiendo principalmente en títulos de deuda. Se toma como referencia la rentabilidad del índice BBG Barclays US Agg Bond Index (TRG) Hedged EUR, solo a efectos comparativos.</p> <p><b>Política de inversión:</b> La IIC Principal promueve características medioambientales y/o sociales positivas que observan buenas prácticas de gobernanza. La IIC Principal invierte un mínimo del 67% del patrimonio en títulos de deuda emitidos en mercados desarrollados y emergentes, por gobiernos y sus agencias, entidades gubernamentales estatales y provinciales y organizaciones supranacionales, así como en deuda corporativa, cédulas hipotecarias (covered bonds) y hasta un 70% en titulizaciones (MBS/ABS). Los emisores podrán estar en cualquier lugar del mundo, incluido mercados emergentes (excluida deuda onshore/offshore China) Se podrá invertir hasta un 25% en valores convertibles, hasta un 10% en renta variable (incluyendo REIT) y/o valores preferentes y hasta un 10% en bonos convertibles contingentes (CoCo). Exposición máxima a renta variable: 33% de la exposición total Sin restricción por calidad crediticia, vencimiento, duración media de cartera, capitalización o sectores. La inversión en renta variable de baja capitalización o en renta fija de baja calidad puede influir negativamente en la liquidez del Fondo Podrá mantener hasta 100% del patrimonio en efectivo y equivalentes, temporalmente con fines defensivos. Exposición a riesgo divisa distinta del USD: 0-100% Enfoque de inversión basado en un análisis integrado globalmente, centrado en examinar factores fundamentales, cuantitativos y técnicos para invertir en distintos países, sectores y emisores, aplicándolo sin restricciones, para identificar las mejores ideas de inversión en renta fija de diversos sectores/países Exposición a riesgo de mercado por derivados calculada por metodología VaR absoluto (99% confianza) a 1 mes, con una pérdida máxima mensual en condiciones normales del 20%. Nivel de apalancamiento previsto por derivados: 150%, indicativo solamente. El apalancamiento puede superar este nivel sustancialmente de forma ocasional, sin ningún tipo de limitación.</p> <p>Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. La estrategia de inversión del fondo conlleva una alta rotación de la cartera. Esto puede incrementar sus gastos y afectar a la rentabilidad. El porcentaje de patrimonio no invertido en el fondo en el que se invierte principalmente se invertirá en efectivo, depósitos o cuentas a la vista en el depositario o en compraventas con pacto de recompra a un día en valores de deuda pública con un rating mínimo igual al del Reino de España</p> <p>El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.</p>	<p><b>Objetivo de gestión:</b> Tratar de obtener una revalorización acorde con el riesgo de los activos en que se invierte, no gestionándose el fondo en referencia a ningún índice (fondo activo).</p> <p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).</p> <p><b>Política de inversión:</b> Además de criterios financieros, se aplican criterios extra financieros ASG.</p> <p>Se invierte, directa/indirectamente (0-100% en IIC, mayoritariamente del art. 8 ó 9 SFDR), más del 70% de la exposición total en renta fija pública/privada incluyendo depósitos, activos del mercado monetario cotizados o no (líquidos), hasta 20% en pagarés, hasta 20% en titulizaciones líquidas (hipotecarias e, indirectamente, no hipotecarias), y hasta 45% en deuda subordinada (derecho de cobro posterior a acreedores comunes) incluyendo hasta 10% en bonos convertibles y hasta 10% en bonos contingentes convertibles (CoCos): habitualmente perpetuos con posible amortización anticipada por el emisor, y si se produce la contingencia, pueden convertirse en acciones o aplicar una quita al principal del bono (esto último afecta negativamente al valor liquidativo).</p> <p>El resto se invierte, directa/indirectamente, en renta variable de cualquier sector/capitalización. La suma de renta variable no euro más la exposición a riesgo divisa no superará el 30%. Directa/indirectamente, no hay predeterminación por rating, emisión/emisor (toda la renta fija puede ser de baja calidad crediticia, o sin rating), tipo emisor (público/privado), emisores/mercados (OCDE, y hasta 10% en emergentes), pudiendo haber concentración geográfica/sectorial. Duración media cartera renta fija: entre -3 y 12 años. La inversión en activos de baja calidad crediticia o baja capitalización puede influir negativamente en la liquidez del FI.</p> <p>Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC. Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto</p> <p>Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor.</p> <p>El Fondo cumple con la Directiva 2009/65/CE.</p>
Nivel de riesgo (IRR)	3, en una escala de 1 a 7	3, en una escala de 1 a 7

Costes a lo largo del tiempo	<p><b>CLASE A:</b> 1,64% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE B:</b> 1,64% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE P:</b> 1,14% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE R:</b> 1,14% del valor de su inversión por año (*)</p> <p>(*) <i>Esto es una estimación basada en los costes reales del año pasado.</i></p> <p>Sobre la IIC en la que se invierta principalmente: (TER): 0,52% anual sobre patrimonio</p>	<p><b>CLASE A:</b> 1,305% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE B:</b> 1,305% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE C:</b> 0,535% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE I:</b> 0,594% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE IR:</b> 0,594% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE P:</b> 0,836% del valor de su inversión por año (*)  <b>CLASE PR:</b> 0,836% del valor de su inversión por año (*)</p> <p>(*) <i>Esto es una estimación basada en la nueva estructura de comisiones del fondo.</i></p>
Comisión Gestión	<p><b>CLASE A:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 1% sobre patrimonio  <b>CLASE B: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 1% sobre patrimonio  <b>CLASE P:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 30.000 €) Directa: 0,5% sobre patrimonio  <b>CLASE R: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 30.000 €) Directa: 0,5% sobre patrimonio</p> <p>Sobre la IIC en la que se invierta principalmente: 0,40% anual sobre el patrimonio</p>	<p><b>CLASE A:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 1,10% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE B: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 1,10% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE C: clase limpia</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 0,385% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE I: clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 1.000.000 €) Directa: 0,44% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE IR: clase de reparto de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 1.000.000 €) Directa: 0,44% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE P: clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 300.000 €) Directa: 0,66% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio  <b>CLASE PR: clase de reparto de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 300.000 €) Directa: 0,66% anual sobre patrimonio Indirecta: 1,75 sobre el patrimonio</p>
Comisión Resultados	No tiene	9% para todas las clases de participaciones
Comisión Depositario	<p><b>CLASE A:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 0,05% sobre patrimonio  <b>CLASE B: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 0,05% sobre patrimonio  <b>CLASE P:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 30.000 €) Directa: 0,05% sobre patrimonio  <b>CLASE R: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 30.000 €) Directa: 0,05% sobre patrimonio</p>	<p><b>CLASE A:</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 euros) Directa: 0,095% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE B: clase de reparto</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 0,095% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE C: clase limpia</b> (inv. Min inicial/a mantener: 6 €) Directa: 0,040% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE I: clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 1.000.000 €) Directa: 0,044% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE IR: clase de reparto de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 1.000.000 €) Directa: 0,044% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE P: clase de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 300.000 €) Directa: 0,066% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio  <b>CLASE PR: clase de reparto de nueva creación</b> (inv. Min inicial/a mantener: 300.000 €) Directa: 0,066% anual sobre patrimonio Indirecta: 0,15 sobre el patrimonio</p>

<b>Gastos a soportar por el fondo</b>	Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar gastos de auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.  Sobre la IIC en la que se invierta principalmente: Gastos operativos y de administración 0,11% anual sobre el patrimonio.	Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.
<b>Frecuencia cálculo valor liquidativo</b>	Diaria	Diaria
<b>Valor liquidativo aplicable</b>	El del día hábil siguiente al de la fecha de la solicitud.	El del mismo día de la fecha de la solicitud.

*Las diferencias existentes entre el fondo fusionado (absorbido) y el beneficiario (absorbente) podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.*

